

Bureau Veritas Certification

Acuerdo Específico para la prestación de Servicios de Bureau Veritas que mejoren la competitividad de las empresas y su Internacionalización

Para las Empresas adscritas en:

**CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE
LA PROVINCIA DE CÁDIZ – CEC ***

CEC
CONFEDERACIÓN
EMPRESARIOS
PROVINCIA DE CÁDIZ



Avenida de Marconi, 37. 11011 - Cádiz



BUREAU VERITAS IBERIA
C/ Valcardillo Primera, 22-2ª
Edif. Castra - P.I. Granja
28108 Alcobendas - Madrid

Nº de PROYECTO: 2018040944

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO Y ALCANCE
2. PRESENTACIÓN DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION
3. SERVICIOS DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION
4. PROCESO DE CERTIFICACION
 - 4.1 Resumen del proceso de Certificación
 - 4.1.1 Auditoría Inicial
 - 4.1.2 Auditoría de Certificación
 - 4.1.3 Emisión de certificados y uso de logotipos
 - 4.1.4 Mantenimiento de la certificación: Auditorías Periódicas.
5. ACREDITACIONES CONTEMPLADAS
6. PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO
 - 6.1 CONDICIONES ECONÓMICAS
7. ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION
8. VIGENCIA DEL ACUERDO



**BUREAU
VERITAS**

*Move Forward with Confidence**

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento describe el Acuerdo Específico de prestación de Servicios de BUREAU VERITAS CERTIFICATION que mejoren la competitividad de las empresas y su Internacionalización para las empresas adaptadas en la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Este acuerdo se enmarca dentro del Acuerdo Marco existente entre CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. Y GRUPO BUREAU VERITAS con Implantación en más de 140 países, para constituir marcos estables de colaboración y coordinación en aquellas materias de mayor relevancia para sus grupos de interés, adaptando la Información y la formación de los mismos a los nuevos requerimientos y circunstancias dentro de un mercado internacional.

La misión de Bureau Veritas se fundamenta en inspeccionar, verificar y certificar activos, proyectos, productos o sistemas, utilizando sus propias referencias o criterios externos, para entregar informes de conformidad. Además comprende servicios relacionados con la asistencia técnica y la formación.

El grupo aporta soluciones acordes con las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, los grandes grupos internacionales o las Administraciones Públicas. Bureau Veritas se encuentra presente en numerosos mercados: marina, construcción, industria, energía, productos de consumo, transporte y servicios

El Grupo Bureau Veritas ofrece una amplia gama de servicios de certificación – abarcando la evaluación de los sistemas organizativos, los procesos y los productos. Nuestra labor primordial es dirigir las auditorías de sistema de gestión frente a las normas nacionales o internacionales prescritas (tales como ISO: INTERNACIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION) o adaptar a sus propias necesidades en el campo de la CALIDAD, LA SEGURIDAD Y LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Las auditorías de Seguimiento están organizadas en una base regular para asegurar un proceso de mejora continua



HISTORIA

"Aun persuadidos de que el error es inherente a todo lo que proviene del hombre, nuestros trabajos y esfuerzos están permanentemente dirigidos a descubrir la verdad, a manifestarla sin temor y con imparcialidad; pensamos que ninguna otra divisa puede expresar mejor el espíritu de esta institución".

En estos términos uno de sus fundadores definía, hace más de 170 años, los objetivos de Bureau Veritas.

Veinte Mil Leguas
De Viaje Submarino

Julio Verne



El grupo Auditoría ofrece un servicio personalizado de los más altos niveles de calidad. Nuestros servicios de auditoría se centran en la obtención de un mayor nivel de eficiencia en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas. Nuestra labor primordial es dirigir las auditorías de sistema de gestión frente a las normas nacionales o internacionales prescritas (tales como ISO: INTERNACIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION) o adaptar a sus propias necesidades en el campo de la CALIDAD, LA SEGURIDAD Y LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Las auditorías de Seguimiento están organizadas en una base regular para asegurar un proceso de mejora continua

Los registros más recientes relativos a la calidad de los trabajos pueden verse en:

No obstante, para facilitar el acceso a los datos de calidad por parte de la Administración se han creado registros de forma de tener disponibles los datos de la calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas. A tal efecto, se han creado los registros de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas. A tal efecto, se han creado los registros de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas.

En el caso de haber sido objeto de un procedimiento de auditoría de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas, se deberá tener presente que el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas, se compromete a proporcionar información sobre los datos de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas.

Así, pues, los datos de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas, se compromete a proporcionar información sobre los datos de calidad de los trabajos realizados en el país por el grupo de auditoría de los recursos humanos, materiales y financieros de las empresas.

[Handwritten signature]



2. PRESENTACIÓN DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bureau Veritas Certification, se estableció en 1988 como filial independiente dentro del grupo Bureau Veritas para atender a la creciente demanda de certificación independiente de Sistemas de Gestión, en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud de los Trabajadores, así como Responsabilidad Social.

Con más de **60.000 organizaciones en más de 100 países diferentes**, actualmente, Bureau Veritas Certification es líder mundial en certificación acreditada, con una cuota de mercado mundial del 9% y del 31.8 % en España, lo que la lleva a ser la primera entidad privada de certificación.

Con el fin de mantener su excelente reputación y suministrar a sus clientes certificaciones de valor, Bureau Veritas Certification ostenta las acreditaciones de más de 40 entidades internacionales de acreditación, lo que permite a nuestros clientes el reconocimiento del valor de su certificación en todo el mundo.

Bureau Veritas Certification emplea más de 3.000 auditores altamente cualificados y experimentados ubicados en los cinco continentes.



Red mundial que abarca más de 600 ubicaciones en 140 países

- IND** Verificación de la Conformidad de los Procesos Industriales, Equipamientos y Productos.
Confección, Textil, Cerámica, Siderurgia, Metalurgia, Maderera, Alimentación, Farmacéutica, Automoción, Ingeniería
- IVS** Inspecciones de Servicio.
Inspecciones de cumplimiento de requisitos regulatorios y normativos de fabricación.
- HSE** Safety, Occupational Health & Environment.
*Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
Sector de la Ingeniería y Construcción.
Sector de la Manufactura.
Sector de la Minería.
Sector de la Construcción del automóvil. Sector de la Energía.*
- CTC** Evaluación de la Conformidad en la Construcción.
Cableado estructurado, Cableado de fibra óptica, Cableado de cobre, Cableado de aluminio, Cableado de aluminio con acero, Cableado de fibra óptica de plástico, Cableado de fibra óptica de plástico, Cableado de fibra óptica de plástico, Cableado de fibra óptica de plástico, Cableado de fibra óptica de plástico, Cableado de fibra óptica de plástico.
- CER** Certificación.
*Certificación de conformidad con los requisitos técnicos de los productos.
Sector de la Ingeniería y Construcción. Sector de la Manufactura. Sector de la Minería. Sector de la Construcción del automóvil. Sector de la Energía. Sector de la Agricultura. Sector de la Pesca. Sector de la Silvicultura. Sector de la Acuicultura. Sector de la Avicultura. Sector de la Pecuaria. Sector de la Caza y Pesca. Sector de la Pesca. Sector de la Pesca. Sector de la Pesca.*

Nuestros clientes pertenecen a todos los sectores de la economía y a todo tipo de compañías y organizaciones. Con independencia del tamaño de la organización y de su naturaleza, el entendimiento de las necesidades de la organización, es clave en la filosofía de servicio de Bureau Veritas Certification.

Gracias a nuestro enfoque proactivo, estamos orgullosos de trabajar en estrecha alianza con nuestros clientes y en ofrecerles un servicio de valor añadido, difícilmente alcanzable por nuestros competidores.

Adicionalmente a su reconocido liderazgo en los esquemas básicos, ISO 9000 e ISO 14000 es de resaltar que Bureau Veritas Certification:

- Ha sido una de las entidades que lanzó el referencial de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 y ahora esta avanzando con la aprobada ISO 45001:2018
- Es la entidad líder en la certificación de Responsabilidad Social Corporativa, según SA 8000
- Miembro de un numeroso grupo de organizaciones para el desarrollo de normas, recientemente ISO 22000.



3. SERVICIOS DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bureau Veritas Certification realizará los servicios de auditoría y certificación siguientes:



Sistemas y procesos de certificación / Certificación

<p>Estándares genéricos</p> <p>CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> + ISO 9001 + EFQM + ISO 14001 <p>MEDIO AMBIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> + ISO 14001 + EMAS + ISO 14001 	 	<p>SEGURIDAD Y SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 45001 Autónoma legal ISO 45001 <p>RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> SA 8000 AF 1000 ETI SGE 21 Verificación conforme a ISO 26000 Verificación de transacciones comerciales
<p>Sectores</p> <p style="text-align: center;">AERODINAMICO + CIVIL</p>		
<p>AERODINAMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> + ISO 14990 		<p>TELECOMUNICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> TL 9000
<p>EQUIPAMIENTO MEDICO</p> <ul style="list-style-type: none"> + EN 46001 + EN 46003 + ISO 13485 		<p>SEGURIDAD DE LA INFORMACION</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 27001 ISO 27002
<p>TRANSPORTE Y SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> + ISO 15 + ISO 190 + TASA 		<p>ALIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 22000 GAP ISO 22000
<p>Certificación de productos</p>		
<p>PRODUCTOS ALIMENTARIOS</p> <p>Producción Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> + European Culture + European Agriculture + Food Safety Chain Food & Veterinary + Fermentados + Especies Exóticas + Alimentos para Niños + Alimentos Dietéticos 	<p>Logística</p> <ul style="list-style-type: none"> + ISO Global Standard + ISO Logistics 	<p>Transformación</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO Global Food Standard ISO Fermentation Standard ISO Food Safety Verificación de Transacción Control de Calidad Control de Calidad Control de Calidad Control de Calidad Control de Calidad
<p>INDUSTRIA</p> <ul style="list-style-type: none"> + Normas ISO + Certificación de productos de construcción + Certificación industrial de productos industriales 		

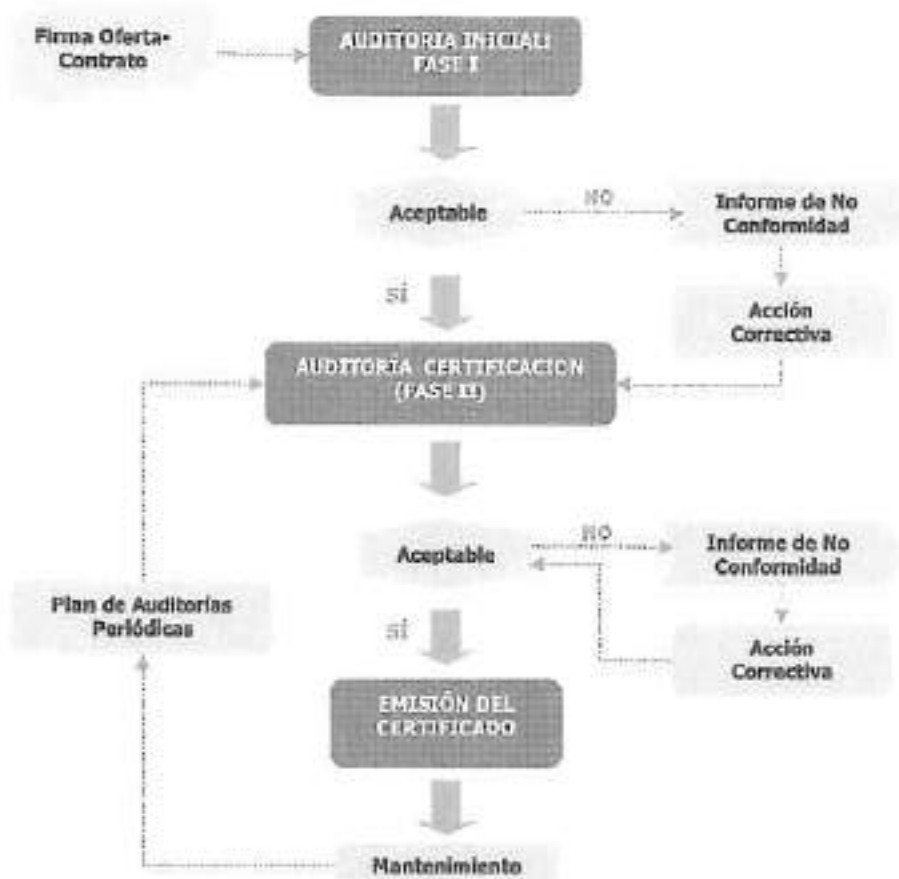


4. PROCESO de CERTIFICACION

4.1. Resumen del proceso de Certificación (Se explica a modo de ejemplo. Es posible que existan variaciones en función del esquema de certificación que se trate debido a los requisitos aplicables al mismo).

Bureau Veritas Certification realizará los servicios de auditoría y certificación, siguiendo el proceso que se muestra en el diagrama de flujo adjunto y con el detalle y condiciones que se recogen en los correspondientes apartados de este epígrafe.

Para ello Bureau Veritas Certification se compromete a utilizar los recursos, know-how y buen hacer que le han hecho merecedor no sólo de su acreditación como Entidad de Certificación, sino de una alta reputación en estas actividades.



Todas las intervenciones serán realizadas por personal calificado por Bureau Veritas Certification y que estén incluidos como Auditores Jefe o Auditores en el registro mundial de Bureau Veritas (Assessor Allocation Control System - AACS).

Los equipos auditores serán designados por la oficina Central de Bureau Veritas, estando constituidos, como mínimo, por:

- Un Auditor Jefe.
- Un Auditor / Especialista calificado en el sector objeto de la Auditoría.

Los equipos podrán estar constituidos por una sola persona, cuando ésta reúna ambas condiciones.

4.1.1. Auditoría Inicial: FASE I.

El objeto principal de la Auditoría Inicial es, comprobar que el SG está documentado según los requisitos de la norma de referencia y verificar:

- a) La documentación del sistema de gestión del cliente,
- b) La ubicación y las condiciones específicas del sitio del cliente con la intención de determinar el estado de preparación para la auditoría de la Fase II,
- c) El estado del cliente y su grado de comprensión de los requisitos de la norma, en particular a lo que concierne a la identificación de aspectos clave o significativos del desempeño de procesos, objetivos y funcionamiento del sistema de gestión;
- d) La información necesaria correspondiente al alcance del sistema de gestión, a los procesos y a las ubicaciones de la organización cliente, así como los aspectos legales y reglamentarios relacionados y su cumplimiento.
- e) La asignación de recursos para la Fase II y acordar los detalles de la auditoría de la Fase II;
- f) Si las auditorías internas y la revisión por la dirección se planifican y realizan,
- g) Si el nivel de implementación del sistema de gestión confirma que la organización cliente esta preparada para la auditoría de la Fase II.

Es decir, con esta revisión, se pretende evaluar si la Organización se encuentra preparada para la certificación o si existe algún impedimento crítico que pueda comprometer la realización de la Fase II.

Como resultado de esta evaluación, el auditor jefe emitirá un Informe, y documentará los hallazgos detectados, incluyendo cualquier tema de preocupación que podría ser calificado como no conformidad en la Fase II.

Esta fase debe realizarse en las instalaciones del cliente, salvo en los casos en los que por el tamaño de la Organización o la sencillez de las actividades pueda realizarse en oficina, en este caso la Organización deberá facilitar al auditor la documentación pertinente para evaluar los puntos antes citados y se realizará una demostración / verificación documental de los puntos anteriores.



4.1.2. Auditoría de Certificación: FASE II.

Los resultados de la auditoría inicial, se complementarán con la auditoría de certificación en las instalaciones de la Organización, en la que se verificarán:

- a) Las evidencias de conformidad con los requisitos de la norma u otros documentos normativos
- b) Las actividades de seguimiento, medición, informe y revisión con relación a los objetivos y metas de desempeño clave.
- c) El desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad en relación con el cumplimiento de la legislación.
- d) El control operacional de los procesos
- e) Las auditorías internas y la revisión por la dirección
- f) La responsabilidad de la Dirección en relación con las políticas de la Organización
- g) Los vínculos entre los requisitos normativos, la política, los objetivos y metas de desempeño, cualquier requisitos legal aplicable, la responsabilidad, la competencia del personal, las operaciones, los procedimientos, los datos del desempeño y los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas.

Esta auditoría consistirá en:

- Una reunión inicial con la dirección de la Organización y los responsables de los departamentos o procesos para confirmar el alcance de la certificación y explicar la metodología de la auditoría.
- El examen detallado del SG, durante el cual se identificarán y comunicarán las no conformidades detectadas (en caso de que surjan).
- Reunión final en la que el equipo auditor presentará a la dirección y/o los responsables de los departamentos o procesos los comentarios y conclusiones de la auditoría y entregará copia del informe de la misma explicando la sistemática que deberá seguir para el establecimiento de las acciones correctivas a las posibles no conformidades detectadas

Los resultados de la FASE I, se complementarán con la auditoría de la FASE II, en la que básicamente se verifica *in situ* el grado en que el SG de la Organización cumple con los distintos requisitos de la norma de referencia, así como su correcta implantación.

Para la resolución de las no conformidades se presentan las siguientes situaciones:

- Acciones correctivas, implantadas tras la auditoría, que consisten en introducir cambios en documentos. En este caso puede no ser preciso realizar una visita posterior, por lo que puede cerrarse la no conformidad tras la verificación de los documentos anexos al informe de no conformidad resuelto y devuelto por el cliente. Esta decisión será tomada por el propio equipo auditor.
- Acciones correctivas que comportan cambios significativos que sólo pueden comprobarse "in situ". En este caso habrá que programar una visita extraordinaria para verificar su implantación.

En cualquier caso, las no conformidades deberán estar resueltas antes de transcurridos 90 días desde la fecha de la reunión final, de no ser así podrá procederse a una auditoría extraordinaria y a la cancelación del proceso de certificación.

Las organizaciones certificadas deben disponer de registros de reclamaciones de sus clientes y de las acciones correctivas derivadas de las mismas en relación con su SG. La Organización debe permitir a BUREAU VERITAS Certification el acceso a dichos registros.



4.1.3. Emisión de Certificados y uso de logotipos:

Completada con éxito la auditoría de certificación (una vez cerradas todas las no conformidades, si hubiesen surgido) y tras la autorización del comité de certificación, BUREAU VERITAS Certification emitirá el certificado de aprobación a nombre de la Organización detallando, entre otras cosas, la Organización Certificada, la norma aplicada, el alcance del sistema y en caso necesario, un anexo con la relación de los centros de trabajo incluidos en el certificado.

La certificación de un SG no implica la certificación de los productos o servicios de la Organización, por tanto, no exime de ninguna obligación legal en este sentido.

En el certificado de aprobación figura el logotipo de la entidad de acreditación. La Organización certificada es invitada a exhibir el certificado en sus instalaciones, así como en sus anuncios o publicaciones.

Al estar autorizada para utilizar el logotipo/marca de certificación/conformidad BUREAU VERITAS Certification en sus anuncios, la Organización recibe una serie de archivos informáticos con el logotipo, acompañado del manual de utilización de uso del mismo, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- El logotipo se debe reproducir íntegramente, siguiendo las instrucciones del manual de utilización.
- Se utilizará para promocionar la aprobación del SG, nunca de sus productos o servicios. Se evitará su uso de forma que pueda inducir al usuario a creer que el producto o servicio está certificado.
- No se utilizará nunca de forma que induzca o resulte infravalorada la certificación.

La propiedad intelectual y los derechos de marca, nombre y logotipo permanecen bajo la propiedad de BUREAU VERITAS Certification y no pueden ser vendidos ni otorgados a terceros. BUREAU VERITAS Certification auditará la utilización de los logotipos y marcas de certificación durante las auditorías periódicas.



[Firma manuscrita]

4.1.4. Mantenimiento de la certificación: Auditorías Periódicas.

BUREAU VERITAS Certification desarrolla un programa de auditorías periódicas anuales para confirmar que la Organización mantiene de manera continuada la conformidad de su SG con la Norma. BUREAU VERITAS Certification verificará esta continuidad por medio de estas visitas periódicas anuales, que deben realizarse en la fecha debida (como máximo en la fecha aniversario de la fecha de la auditoría de certificación), a través de un Plan de Supervisión que pretende asegurar que todos los requisitos del SG de la Organización sean auditados al menos una vez en el período de certificación de 3 años. El programa de auditorías de seguimiento incluye al menos:

- a) Auditorías internas y revisión por la Dirección
- b) Revisión de las acciones tomadas sobre las no conformidades identificadas durante la auditoría anterior
- c) Tratamiento de las quejas
- d) La eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad en relación con el logro de los objetivos
- e) El progreso de las actividades planificadas dirigidas a la mejora continua
- f) La continuidad en el control operativo
- g) La revisión de cualquier cambio
- h) La utilización de marcas de certificación

Cuando las circunstancias lo hagan necesario, BUREAU VERITAS Certification realizará una visita extraordinaria, bien por el deseo de la empresa de ampliar el alcance o número de centros a incluir en la certificación o como consecuencia de un incidente o cambio sustancial en el sistema.

Al término de lo tres años, la certificación pierde su validez y precisa de su renovación mediante una auditoría de recertificación, que BUREAU VERITAS Certification llevará acabo de forma automática, siempre que se hayan realizado las auditorías periódicas y la Organización no hubiera notificado a BUREAU VERITAS Certification la decisión de dar por finalizado el contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2. La fecha de la auditoría de renovación del certificado no podrá realizarse más tarde de tres años desde la fecha de la auditoría de certificación inicial o renovación anterior.

El cliente se obliga a informar a BUREAU VERITAS Certification de cualquier cambio significativo que se haya producido en su estructura organizativa, en sus productos o servicios y que afecte al SGC o de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la validez de su certificación, como pueden ser:

- a) La condición legal, comercial, de organización o de propiedad
- b) La Organización y la gestión
- c) La dirección y lugar de contacto
- d) El alcance de las operaciones cubiertas por el sistema de gestión certificado
- e) Cambios importantes en el sistema de gestión y en los procesos

BUREAU VERITAS Certification notificará a la Organización certificada de cualquier cambio en sus requisitos de certificación, y verificará en un plazo definido, que cada Organización cumple los nuevos requisitos.

BUREAU VERITAS Certification proporcionará a las Organización, previamente a cada auditoría, el nombre de los auditores que constituyen el equipo de auditoría y previa solicitud, pondrá a su disposición los antecedentes de cada miembro del equipo, de forma que la Organización pueda objetar, con la debida justificación documentada, la designación de un auditor o experto técnico particular.

5. ACREDITACIONES CONTEMPLADAS

Bureau Veritas Certification esta acreditada y puede certificar bajo la acreditación de cerca de 40 Entidades de Acreditación en todo el mundo. Habitualmente, Bureau Veritas certifica bajo la acreditación local (ENAC en el caso de España).



Si se solicita, y siempre y cuando sea posible, se podrá certificar bajo otra acreditación. Aquellas otras, generalmente del país de destino de algunos clientes que se lo soliciten, de esta forma el mercado de destino de sus servicios reconoce más fácilmente la certificación. Esta es el caso de por ejemplo, Reino Unido, Alemania, Suecia o Francia con acreditaciones UKAS, DANAK, Swedac, COFRAC...etc.



Estandares Internacionales y Privados
international food standard



GLOBAL G.A.P.



6. PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO y CONDICIONES ECONÓMICAS

Podrán beneficiarse del presente Acuerdo Marco las empresas adscritas en CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El protocolo de Actuación será el siguiente:

1. La empresa interesada solicitará a la CEC un documento de pertenencia a la Asociación, y posteriormente, con anterioridad a la solicitud de oferta, con ese certificado emitido por la CEC la empresa se dirigirá Bureau Veritas para que le aplique las tarifas como entidad miembro de la CEC.
2. BV remitirá a la empresa cuestionario específico (SF01) del esquema a certificar al solicitante
3. El solicitante remitirá cuestionario cumplimentado a BV
4. BV una vez realizada la propuesta económica la remitirá al solicitante.
5. BV informará a CEC sobre los contratos realizados con sus asociados en virtud de este Acuerdo Marco de Certificación.

6.1 CONDICIONES ECONÓMICAS

Todas las Propuestas Económicas canalizadas a través de este Protocolo de Actuación, serán calculadas según una dedicación en Jornadas de Auditoría mediante las normas establecidas por ENAC o la entidad de Acreditación correspondiente bien sea Pública o Privada o el dueño del esquema correspondiente.

Bureau Veritas valorará las propuestas con los siguientes Precio/ Jornada auditoría (gastos desplazamiento y manutención incluidos en territorio nacional):

- **Sistemas de Gestión: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001/ISO 45001 : 680 euros / Jornada**

(IVA no incluido en el precio)

Para la Certificación de otros sistemas de gestión o certificación de producto consultar precios.

7. VIGENCIA DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, Bureau Veritas Iberia acepta las condiciones especiales descritas en el mismo para la prestación de sus servicios a CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El presente acuerdo tiene una vigencia anual. Este acuerdo podrá ser renovado antes de dicha fecha si así lo convienen ambas partes, revisando entonces, en caso de que sea necesario los precios indicados en el mismo.

Para que así conste y en prueba de conformidad al contenido de la presente ambas partes firman por duplicado en Cádiz a 6 de abril de 2018:

Por Confederación de Empresarios
de la Provincia de Cádiz


Dña. Carmen Romero

Por Bureau Veritas Iberia


D. Francisco Martín Santamaría

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES. DEFINICIONES

1.1. Salvo pacto expreso, escrito y firmado por todas las partes, todos los servicios relacionados con la certificación prestados por Bureau Veritas Iberia, S.L. (en adelante Bureau Veritas Certification), se rigen por lo dispuesto en el presente pliego de "Condiciones generales para servicios de certificación" y por el pliego de "Condiciones particulares de servicios de certificación."

1.2. Bureau Veritas Certification presta servicios de certificación ("Servicios") a disposición de cualesquiera personas, empresas, compañías, asociaciones, fundaciones, organismos públicos o autoridades, consistentes en auditoría y certificación por referencia a una especificación reconocida a la parte de la misma. Los contratos de prestación de servicios de auditoría y certificación celebrados por Bureau Veritas Certification son de duración indefinida o automáticamente renovables, salvo indicación expresa. Tales contratos tienen por objeto procesos de certificación en ciclos anuales o en los que correspondo según esquema de certificación de referencia.

1.3. Las presentes Condiciones Generales para Servicios de Certificación y Condiciones Particulares de los servicios de certificación, así como las posibles condiciones especiales establecidas en la oferta, recoge la totalidad de las obligaciones a cargo de Bureau Veritas Certification y la totalidad de las prestaciones a las que el cliente tiene derecho, por lo que quedan excluidos del alcance de los servicios de certificación cualesquiera otras obligaciones y derechos no recogidos expresamente en las mismas.

1.4. En la aplicación de las presentes Condiciones Generales de Servicios de Certificación se entenderá por:

Entidad de Certificación: Organización que tiene como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización cliente.

Cliente: Persona física o jurídica con el que la entidad de certificación firma el contrato de certificación y dispone de la capacidad legal para obligar a la organización cliente a cumplir con los requisitos de certificación. La solicitud de certificación realizada por el Cliente se realiza en nombre de la Organización cliente y por tanto puede ser ésta a la única a la que se haga referencia en el certificado, y no el Cliente con el que se firma el contrato.

Organización certificable: Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos, disponiendo de un sistema de gestión, producto o servicio que va a ser certificado conforme a un esquema normativo.

Anuencia o contrato de servicios de certificación: La aceptación por parte de Bureau Veritas Certification y del Cliente de la oferta tipo o presupuesto para servicios de certificación, o la aceptación por parte de Bureau Veritas Certification de otras instrucciones para los servicios de certificación propuestas por el Cliente. Cada anuencia se registró por las presentes condiciones generales y por el pliego de condiciones particulares de servicios de certificación.

Proceso de certificación: Conjunto de actividades realizadas por la entidad de certificación para la evaluación de la conformidad del sistema de gestión, del producto o del servicio de una Organización cliente.

Certificado de Aprobación: Permiso expedido por Bureau Veritas Certification para que productos, servicios o

procesos sean comercializados o empleados para los fines y en las condiciones que se indiquen.

Formato de solicitud de Bureau Veritas Certification: Formulario tipo de Bureau Veritas Certification para ser cumplimentado por el cliente, señalando los servicios que solicita a Bureau Veritas Certification, junto con cualquier información relativa a la prestación del servicio en los términos del acuerdo.

Información confidencial: Toda información revelada en cualquier forma por una parte a la otra, en relación con, a título enunciativo y no limitativo, la técnica, el medio ambiente, la información comercial, legal y financiera que afecte directa o indirectamente a las partes o al acuerdo.

Propiedad intelectual: Comprende todas las patentes, los derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos, marcas, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, nombres de uso, diseños, programas informáticos, bases de datos, secretos técnicos y comerciales, métodos y protocolos, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, esté o no registrado, o cualquier forma de solicitud, renovación o ampliación bajo cualquier forma de protección y en cualquier parte del mundo.

Parte y Partes: En singular, Bureau Veritas Certification o el cliente, y en plural Bureau Veritas Certification y el cliente.

Informes: Todos los documentos generados por Bureau Veritas Certification durante la prestación del servicio, excepto el certificado de aprobación.

Oferta de un emplazamiento: Oferta emitida por Bureau Veritas Certification al cliente por servicios a prestar en una única sede o localización.

Oferta multi-emplazamiento: Oferta emitida por Bureau Veritas Certification al cliente por servicios a prestar en dos o más sedes o localizaciones.

1.5. Los términos dadas en mayúsculas que no estén definidos en este documento tendrán el significado atribuido para tales términos en el vocabulario de "Evaluación de la Conformidad" de las normas ISO 17000.

1.6. Para evitar dudas, los términos o condiciones generales del cliente, si existieran, no regirán el acuerdo o contrato de prestación de servicios de certificación.

1.7. Bureau Veritas Certification interviene exclusivamente para el cliente. Salvo que el contrato lo precise expresamente, el contrato está únicamente efectuado entre las partes y no generará prestaciones en beneficio de terceros, tales como clientes o proveedores de las partes.

OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

2.1. Bureau Veritas Certification prestará los servicios y entregará el certificado de aprobación y los informes al cliente, con la diligencia esperada de un organismo competente y experimentado en el campo de la certificación.

2.2. Bureau Veritas Certification, intervendrá como parte independiente y proporcionará a sus clientes información en forma de comprobación, evaluación o recomendaciones, en relación con requisitos reglamentarios, normas generales de la industria y/o cualesquiera otras normas que puedan ser mutuamente acordadas por las partes.

2.3. En la prestación de sus Servicios, Bureau Veritas Certification no reemplaza o sustituye a diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios, quienes a pesar de la intervención de Bureau Veritas Certification, no quedan liberados de sus respectivas obligaciones. En los casos en que el cliente libere, exime o exonere a cualquier tercero de sus responsabilidades, obligaciones o deberes con respecto a los productos o servicios del cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto

a la información en la que Bureau Veritas Certification basa su prestación de servicios, los incumplimientos del tercero no afectarán a Bureau Veritas Certification y será el cliente quien deberá asumir y realizar como propias las responsabilidades, obligaciones y deberes del tercero por el mismo ejercitado.

- 2.4. Bureau Veritas Certification no es asegurador ni garante de la idoneidad, calidad, comerciabilidad, cumplimiento o funcionamiento de los productos, servicios u otras actividades realizadas o producidas por el cliente.
- 2.5. El certificado de aprobación y los informes serán emitidos en función de las instrucciones escritas, documentos, información y muestras proporcionadas a Bureau Veritas Certification por el cliente antes de la prestación de los servicios. Bureau Veritas Certification no se responsabiliza de errores, omisiones o equivocaciones en el certificado de aprobación o en los informes derivados del carácter incorpóreo o erróneo de la información recibida del cliente.
- 2.6. Los documentos relativos a compromisos concluidos entre el cliente y terceros, tales como los contratos de venta, suministro o trabajo, cartas de crédito, conocimientos de embarque, especificaciones, bases de datos, cartas de puesta en servicio, certificaciones de recepción o conformidad, reveladas a Bureau Veritas Certification, se considerarán sólo a título informativo, sin que ninguno emplee o restrinja al alcance de los servicios o las obligaciones de Bureau Veritas Certification recogidos en el contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 3.1. Cooperar con Bureau Veritas Certification en todo lo relativo a los servicios.
- 3.2. Proporcionar o hacer que sus proveedores proporcionen oportunamente a Bureau Veritas Certification, el acceso a las instalaciones, documentos, información y al personal requerido por Bureau Veritas Certification, tales como agencias, subcontratistas y empleados, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente será responsable de la preparación y el mantenimiento de las instalaciones y materiales correspondientes para la prestación de los Servicios, lo que incluye a título enunciativo y no limitativo la identificación, seguimiento, conexión o eliminación de las condiciones real o potencialmente peligrosas, o los materiales peligrosos de cualquiera de sus instalaciones, áreas y durante la prestación de los servicios.
- 3.3. El cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y las condiciones de trabajo seguras en sus instalaciones durante la ejecución de los Servicios e informar a Bureau Veritas Certification de todas las normas de salud y seguridad reglamentarias y de cualquier otro requisito razonable de seguridad que resulte de aplicación.
- 3.4. Proporcionar al personal y colaboradores de Bureau Veritas Certification, todo el transporte y equipo necesario para la prestación de servicio, el cual deberá estar en buen estado de funcionamiento y bajo control y manejo por parte del cliente, durante la prestación de los servicios.
- 3.5. Proporcionar a Bureau Veritas Certification, bien directamente, bien a través de sus proveedores o subcontratistas, la oportuna información que Bureau Veritas Certification pueda requerir para la correcta prestación de los Servicios y asegurar que dicha información sea exacta en todos sus aspectos.
- 3.6. En los casos en que resulte necesario, obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones, y cumplir con todas las leyes aplicables en relación con los servicios y el uso de los equipos e instalaciones del cliente.
- 3.7. Asegurarse de que todos los documentos, información y materiales puestos por el cliente a disposición de Bureau Veritas Certification en el marco del contrato no infringen, ni constituyen una apropiación indebida de una patente, derecho de autor, marca, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros.
- 3.8. Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en la prestación de los servicios.
- 3.9. N/A

- 3.10. Para lograr y conservar la certificación, los clientes de Bureau Veritas Certification deberán desarrollar y mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las mencionadas especificaciones, permitiendo el acceso institucional a Bureau Veritas Certification para auditar o verificar dichos sistemas de gestión por referencia a la especificación acordada.
- 3.11. La naturaleza del contrato es la de un arrendamiento de servicios, por lo que el cliente acepta que el compromiso de Bureau Veritas Certification no consiste en la obtención de un resultado, sino en una obligación de medios. Las informaciones y recomendaciones proporcionadas por Bureau Veritas Certification carecen de carácter vinculante, por lo que el cliente es responsable de utilizarlas o aplicarlas, según su libre criterio. Ni Bureau Veritas Certification, ni sus agentes, garantizan la exactitud, los resultados, la eficacia o conveniencia de cualquier decisión o acción llevada a cabo a partir de los informes proporcionados en ejecución del contrato.
- 3.12. Bureau Veritas Certification no responde por los impedimentos o retrasos en la prestación del servicio cuando ello sea debido a cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia del cliente, así como de sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados.

4. PAGO

- 4.1. Bureau Veritas Certification emitirá la correspondiente factura por la prestación de los Servicios. El Certificado de Aprobación y los Informes no se emitirán cuando el cliente haya realizado el pago completo de todos los honorarios de Bureau Veritas Certification por el servicio.
- 4.2. La factura incluirá los auxilios por jornada (presenciales o no), los informes, la certificación, el cese de las no conformidades, el certificado de aprobación, así como los gastos salvo indicación expresa.
- 4.3. El cliente deberá abonar cada factura que le presente Bureau Veritas Certification, en su totalidad y por el importe íntegro, en el plazo de treinta días desde la fecha de la factura.
- 4.4. Si al cliente no pago se podrá devengar a favor de Bureau Veritas Certification intereses de demora sobre la cantidad adeudada al tipo de interés mensual del 5,5% hasta la completa realización del pago. Además, Bureau Veritas Certification suspenderá la prestación de los servicios en tanto en cuanto persista la situación de impago.
- 4.5. Cualquier servicio adicional al encargo será abonado a Bureau Veritas Certification según las tarifas vigentes en ese momento.
- 4.6. Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de revisar y modificar sus tarifas usualmente, como mínimo, en función de los índices de precios.
- 4.7. En los honorarios de Bureau Veritas Certification, salvo indicación expresa, no están comprendidos los viajes y los gastos, que se cobrarán al cliente según la cantidad previamente acordada o a su coste.
- 4.8. En los casos de No Conformidades Mayores u otras incidencias que justifiquen una visita especial de seguimiento, Bureau Veritas Certification aplicará las tarifas vigentes en ese momento.
- 4.9. Los honorarios por la revisión de las acciones propuestas por el Cliente para el cese de no conformidades mayores, salvo indicación expresa, se facturarán por tiempo.
- 4.10. Si el cliente pospone el servicio de auditoría por un período de treinta (30) días hábiles, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho a cobrar la tarifa completa de la auditoría por auditor y jornada. Esta cantidad no será devuelta de los honorarios de la auditoría reprogramada.
- 4.11. Si el cliente cancela el acuerdo o contrato con menos de tres (3) meses de antelación a la fecha de la siguiente auditoría, el cliente será responsable del coste total de la auditoría, incluyendo todos los honorarios por auditor y jornada y por administración del servicio.

5. RESOLUCION.

- 5.1. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa y sin incurrir en responsabilidad, mediante aviso escrito a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de efectos de la resolución, excepto en el supuesto indicado en el apartado 4.11.
- 5.2. Cada una de las partes podrá dar por resuelto el contrato sin incurrir en responsabilidad frente a la otra, mediante un aviso escrito de al menos diez (7) días en los siguientes supuestos:
- 5.2.1. Cuando la otra parte deje de pagar cualquier cantidad adeudada en virtud del contrato esperada la fecha de vencimiento, si la situación de impago persiste quince (15) días después de haber sido conminado por escrito a efectuar el pago.
- 5.2.2. Cuando la otra parte infrinja gravemente alguno de los términos o condiciones del contrato, y no subsane el incumplimiento en el plazo de quince (15) días después de haber sido conminado por escrito a subsanarlo (si fuera subsanable).
- 5.2.3. Cuando el incumplimiento referido de la otra parte de los términos y condiciones del contrato evidencie razonablemente una actitud contraria a cumplir el contrato.
- 5.2.4. Por insolvencia sobreviniente de la otra parte.
- 5.2.5. Cuando la otra parte se declare en situación de insolvencia o sea declarada en concurso de acreedores.
- 5.2.6. Cuando la otra parte cede o transfiera algún derecho o interés en el presente acuerdo sin la debida autorización.
- 5.2.7. Cuando la otra parte suspenda o evidencie su intención de suspender o cese en la totalidad o en una parte sustancial de su actividad comercial.
- 5.3. En la extinción del contrato por cualquier motivo:
- 5.3.1. El Cliente deberá abonar inmediatamente todas las honorarias impagadas y los correspondientes intereses a Bureau Veritas Certification, y respecto de los servicios prestados y pendientes de facturación, Bureau Veritas Certification emitirá la correspondiente factura con vencimiento inmediato.
- 5.3.2. El cliente deberá devolver todo el equipo propiedad de Bureau Veritas Certification. En caso contrario, Bureau Veritas Certification podrá entrar en los locales del cliente y tomar posesión del mismo. Hasta que el equipo o los equipos sean devueltos o reparados, el cliente será el único responsable de su custodia, seguridad y mantenimiento.
- 5.4. A la conclusión del acuerdo, los artículos 6, 7, 8 y 11 permanecerán plenamente vigentes a sus respectivos efectos.
- 5.5. En los casos de extinción en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 5.2, el Certificado de Aprobación y los Informes emitidos perderán automáticamente su validez y el cliente deberá cejar en el uso de los mismos y restituir a Bureau Veritas Certification toda la documentación y el material entregados en relación con el Certificado, y todo el material que haga mención al Certificado de Aprobación o a los Informes.
- ## 6. CONFIDENCIALIDAD.
- 6.1. Cada una de las partes se abstendrá de revelar o utilizar para cualquier fin, sin el consentimiento de su titular, la información confidencial, financiera o comercial a la que haya podido acceder durante la ejecución del presente contrato.
- 6.2. Supuesto en los que no será aplicable la obligación de confidencialidad:
- 6.2.1. Información que este disponible al público, que se ponga a disposición del público o se publique sin ninguna actuación de la Parte receptora.
- 6.2.2. Información que estaba en posesión de la parte receptora antes de su comunicación.
- 6.2.3. Información que se da a conocer a la parte receptora por un tercero que no ha adquirido la información bajo deber de confidencialidad.
- 6.2.4. Información desarrollada independientemente o adquirida por la parte receptora sin uso o sin referencia a la información confidencial de la otra parte.
- 6.2.5. Información que se publique o revele en cumplimiento de la ley, o de una resolución de cualquier tribunal o autoridad competente.
- 6.2.6. Información a la Administración pública competente sobre las suspensiones temporales o totales de certificación en esquemas reglamentarios y en los que la entidad actúe como Organismo de Control o bajo autorización administrativa.
- 6.3. El Certificado de Aprobación y los Informes emitidos por Bureau Veritas Certification están destinados a su uso exclusivo por el Cliente y no se publicarán, ni se utilizarán con fines publicitarios, ni serán copiados, ni reproducidos para su distribución a cualquier otra persona o entidad, sin el consentimiento de Bureau Veritas Certification.
- 6.4. Cada parte se responsabilizará de asegurar que todas las personas a las que se revele la información confidencial en ejecución del contrato mantendrán el carácter confidencial de la información, que no revelarán, ni divulgarán la misma a personas o entidades no autorizadas, y que asumirán plenamente su responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicha obligación de confidencialidad.
- 6.5. A la finalización o extinción del contrato por cualquier razón, y por indicación de la otra parte, cada parte deberá devolver o restituir la información confidencial de la otra parte que se encuentre en ese momento en su poder o bajo su control. No obstante, esto no impedirá a Bureau Veritas Certification conservar copias del Certificado de Aprobación, de los Informes y de la documentación relacionada al cumplimiento de los procedimientos de conservación de registros y documentos exigidos por la ley.
- ## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL
- 7.1. Cada parte es titular en exclusiva de sus respectivos derechos de propiedad intelectual, ya sean creados con anterioridad a la ejecución del contrato, ya durante la misma o después, y están o no asociados a cualquier acuerdo entre las partes.
- 7.2. Ninguna de las partes impugnará la validez de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte, ni emprenderá acción alguna que pueda perjudicar el valor o fondo de comercio asociado a la propiedad intelectual de la que sean titulares la otra parte o sus filiales.
- 7.3. Cada parte adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación, en sus respectivos ámbitos de actuación, de todas las leyes y reglamentos en materia de protección de datos personales.
- 7.4. Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Certification, no serán utilizados por el cliente, salvo que medie la previa autorización escrita de Bureau Veritas Certification, y en la forma presentada por Bureau Veritas Certification.
- 7.5. El uso del Certificado de Aprobación está regulado por Bureau Veritas Certification, al bien exista a disposición del cliente un documento explicativo acerca de cómo emplear y utilizar la marca de certificación y los logotipos asociados. Bureau Veritas Certification auditará el uso de la marca de certificación y/o el logotipo asociado en las visitas de seguimiento posteriores.
- 7.6. El Certificado de Aprobación o cualquier otro escrito de Bureau Veritas Certification no confiere la transmisión de derechos de propiedad o licencia alguna de propiedad intelectual de Bureau Veritas Certification, su software patentado o registrado, ni de los métodos de auditoría igualmente patentados o registrados, materiales de capacitación y manual de buenas prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marca u otra imagen comercial, ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o desarrollada con posterioridad, ni del know-how desarrollado y utilizado para prestar los servicios y la expedición del Certificado de Aprobación o los Informes,

que continuarán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Certification.

8. AUSENCIA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 8.1. En la prestación de sus servicios, Bureau Veritas Ibiza, S.L. no realiza operaciones de tratamiento de datos, y únicamente accede, cuando lo son facilitados en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOPD, a los datos personales necesarios, mínimos e imprescindibles para la prestación de sus servicios.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de Bureau Veritas Certification de sus socios o colaboradores, empleados, directores, administrativos, agentes o subcontratistas, por negligencia en la prestación del servicio o incumplimiento de una obligación legal, se limitará a la cantidad de honorarios abonados o pendientes de abonar por el Cliente a Bureau Veritas Certification, en relación con los Servicios de los que traiga causa la obligación de responder civilmente ante el Cliente.

10. FUERZA MAYOR

- 10.1. Se entenderá por fuerza mayor todo suceso extraordinario e insólito, que escape a la razonable capacidad de previsión y control de las Partes, y que impida al cliente o a Bureau Veritas Certification, total o parcialmente, cumplir sus obligaciones en virtud del contrato, salvo la de pago de las cantidades adeudadas.

- 10.2. Ninguna de las partes responderá por cualquier pérdida o daño resultante de cualquier demora o falta en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando ello traiga causa de un suceso de fuerza mayor. Si la causa de fuerza mayor persistiera durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a resolver el contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

11. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

- 11.1. El contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos anteriores y las comunicaciones entre las partes en relación con la prestación de los Servicios por Bureau Veritas Certification. Las presentes Condiciones Generales de Servicios de Certification tendrán prioridad sobre los términos o condiciones establecidos en la orden de compra del cliente u otras comunicaciones con Bureau Veritas Certification, a menos que expresamente se acuerde lo contrario por escrito con Bureau Veritas Certification.

- 11.2. Cada parte reconoce que, al celebrar el contrato, ha sido consciente de que no tendrá derecho a más reclamaciones que las derivadas del incumplimiento del contrato según lo expresamente previsto en el acuerdo.

- 11.3. Nada de lo dispuesto en este artículo limita o excluye cualquier responsabilidad por fraude.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan expresamente someter cualquier disputa o reclamación que surja en relación con el contrato o su interpretación a los tribunales de Alcobendas (Madrid - España), con renuncia expresa a cualquier otro foro que por ley o tratado internacional pudiera ser competente.

13. DERECHOS DE LAS PARTES

Los terceros que no sean partes no tendrán derecho alguno en relación con el contrato.



CONDICIONES PARTICULARES SOBRE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ESQUEMAS BAJO LA NORMA ISO 17021

1. GENERALIDADES

1.1 Bureau Veritas Iberia, S.L. (en adelante Bureau Veritas Certification) presta servicios de certificación ("Servicios") a disposición de cualesquiera personas, empresas, compañías, asociaciones, fundaciones, organismos públicos o autoridades, consistentes en auditoría y certificación por referencia a una especificación reconocida o a parte de la misma. Los contratos de mantenimiento de servicios de auditoría y certificación prestados por Bureau Veritas Certification son de duración indefinida o automáticamente renovables, salvo indicación expresa. Tales contratos tienen por objeto procesos de certificación en ciclos anuales o en los que corresponde según esquema de certificación de referencia. Son aplicables a dichos contratos las "Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Certificación".

1.2 Para lograr y conservar la certificación, los clientes de Bureau Veritas Certification deben desarrollar y mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las mencionadas especificaciones, permitiendo el acceso incondicional a Bureau Veritas Certification para auditar o verificar, mediante el proceso de certificación, el desarrollo, implantación, mantenimiento y seguimiento de dichos sistemas de gestión por referencia a la especificación acordada.

1.3 La certificación concedida por Bureau Veritas Certification cubre únicamente la prestación de servicios, o la producción o suministro de bienes bajo el alcance de los sistemas de gestión desarrollados por el Cliente y certificados por Bureau Veritas Certification. En determinados esquemas de certificación, será preciso ampliar los contenidos del certificado. Tales ampliaciones de apartarán por separado respecto de los contenidos del esquema de que se trate. Los clientes serán los únicos responsables de cualquier defecto en sus productos o servicios, y deberán defender, proteger e indemnizar a Bureau Veritas Certification de cualquier defecto, reclamación o responsabilidad relacionada con la defectuosa producción, provisión o suministro por parte cliente de sus productos o servicios.

1.4 La certificación emitida por Bureau Veritas Certification no exime a los clientes del cumplimiento de sus obligaciones legales respecto a los servicios o productos que están dentro del alcance de sus sistemas de gestión.

1. SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

1.1 El Cliente debe proporcionar información detallada sobre el tamaño y el alcance de sus operaciones vinculadas al servicio de Bureau Veritas Certification.

1.2 Una vez recibida esta información, Bureau Veritas Certification emitirá una oferta al Cliente. Las ofertas de Bureau Veritas Certification podrán ir referidas a un único emplazamiento y/o ubicación, o podrán revestir carácter Multi-Emplazamiento (Multi-Site), por los Servicios de certificación a prestar en dos o más emplazamientos y/o ubicaciones.

1.3 La oferta de Bureau Veritas Certification se basará en la información facilitada por el cliente. Cuando en una auditoría se detecta que la información facilitada por el cliente no es precisa o exacta, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de modificar y ajustar su oferta y/o el contrato, en la medida necesaria para garantizar que se cumplen los objetivos de la certificación.

2. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN. FASE INICIAL

Los detalles de los Servicios de Certificación a prestar serán acordados entre el Cliente y Bureau Veritas Certification.

2.1 PREAUDITORIA

La preauditoria es una auditoría ocasional facturable, diseñada para hacer una evaluación previa del sistema de gestión en los ámbitos de las especificaciones sobre las que el Cliente solicita la certificación. Bureau Veritas Certification emitirá en el plazo establecido un informe al cliente detallando los hallazgos de esta auditoría.

2.2 AUDITORÍA ETAPA 1

Bureau Veritas Certification realizará una revisión preliminar documental para determinar si el cliente está adecuadamente preparado para pasar a la Etapa 2 de la auditoría (comprensión de los requisitos, recopilación de la información sobre el alcance del sistema de gestión, los procesos y el emplazamiento del Cliente, revisión de la asignación de recursos para la etapa 2, planificación para la etapa 2, evaluación de los sistemas de auditoría interna).

2.3 AUDITORÍA ETAPA 2

Bureau Veritas Certification proporcionará un plan de auditoría antes de su inicio.

El equipo de auditoría de Bureau Veritas Certification se reunirá con la dirección del Cliente para tratar los detalles del proceso de auditoría y considerar posibles cuestiones relacionadas con su realización. El equipo de auditores de Bureau Veritas Certification expone todas las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, siempre y cuando se hayan identificado durante la auditoría.

El equipo de auditores de Bureau Veritas Certification preparará y presentará a la dirección del Cliente las conclusiones y hallazgos de la auditoría. Lo indicado se reflejará en un informe que se realizará y entregará con posterioridad a la finalización de la auditoría.

2.4 MODIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 2

Si a resultas de la etapa 1, Bureau Veritas Certification determina que las prestaciones para la etapa 2 deben ser ajustadas (p.e. cambios en el sistema, número de auditores por jornada, auditorías, emplazamientos), será preciso modificar el contrato.

Si tras la etapa 1 Bureau Veritas Certification determina que el cliente no está preparado, dicha etapa podrá ser repetida hasta alcanzar los resultados satisfactorios que permitan continuar con la etapa 2.

Cuando las etapas 1 y 2 se han previsto una a continuación de la otra, Bureau Veritas Certification tiene el derecho de posponer la etapa 2 a expensas del cliente, si los resultados de la etapa 1 no son satisfactorios en orden a continuar con la etapa 2.

2.5 NO CONFORMIDAD

Los auditores de Bureau Veritas Certification sólo identificarán aquellas no conformidades que contribuyan a mejorar los sistemas de gestión del cliente.

2.6 EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Bureau Veritas Certification emitirá el Certificado de Aprobación y los Informes para el cliente, siempre y cuando todas las acciones correctoras acordadas entre el Cliente y el equipo de auditoría se hayan realizado. El Certificado de Aprobación detallará la especificación o especificaciones sobre las que el sistema de gestión del Cliente se ha encontrado conforme en el momento de la auditoría y el alcance del sistema de gestión.

3. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN: FASE DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.

3.1 SEGUIMIENTO

Bureau Veritas Certification aplica un programa de auditorías de seguimiento para comprobar si la certificación del cliente debe mantenerse.

Una vez que Bureau Veritas Certification ha señalado las fechas, el Cliente debe hacer todo lo necesario para mantener la fecha establecida. La fecha de la primera auditoría de seguimiento tras la certificación inicial no será posterior a los doce (12) meses a contar desde el último día de la etapa 2 de la auditoría.

3.2 RE-CERTIFICACIÓN

Cada tres (3) años, Bureau Veritas Certification revisará automáticamente la certificación del cliente y, bajo condición de existir resultados satisfactorios en las auditorías de seguimiento y/o de re-certificación (incluyendo la realización de todas las acciones correctoras acordadas entre el cliente y el equipo de auditoría de Bureau Veritas Certification) Bureau Veritas Certification volverá a emitir la certificación del cliente y el Certificado o Certificados de Aprobación. Cabe señalar que todo ello debe ser completado antes del vencimiento del Certificado de Aprobación vigente para garantizar la continuidad de la certificación. Una vez completado, la certificación será confirmada de nuevo.

4. **CAMBIO EN LA CERTIFICACIÓN**
- El cliente deberá comunicar sin demora a Bureau Veritas Certification cualquier cambio significativo de su producto o productos o servicios que pueda afectar el sistema o sistemas de gestión certificados, o ante cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la validez de su certificación. Se considerarán cambios que puedan afectar a la validez de la certificación los relativos a cambio de emplazamiento, emplazamientos adicionales, procesos, propietario, alcance, número de empleados, etc. Bureau Veritas Certification adoptará las medidas pertinentes, tales como la realización de una visita especial y/o el cambio de la certificación. También pueden realizarse visitas especiales para investigar las quejas recibidas sobre el cliente.
5. **MARCA BUREAU VERITAS CERTIFICATION**
- El cliente deberá utilizar la marca de Bureau Veritas Certification de acuerdo con las instrucciones de uso que recibe de Bureau Veritas Certification, incluyendo los requisitos previstos en el artículo 7 – Propiedad Intelectual de las Condiciones Generales para Servicios de Certificación.
- No deberá existir ambigüedad, en la marca o en el texto que se acompaña, sobre lo que ha sido certificado. La marca de Bureau Veritas Certification no deberá utilizarse sobre un producto o embalaje del producto visto por el consumidor final ni de cualquier otra manera que pueda interpretarse como indicador de la conformidad del producto.
6. **N/A**
7. **SUSPENSIÓN, RETIRADA O CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN.**
- Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de suspender, retirar, reducir, ampliar o cancelar el Certificado de Aprobación en cualquier momento, si tal proceder se considera necesario, el cliente habrá de ser plenamente informado, y se le ofrecerán las posibles oportunidades para que adopte las acciones correctoras necesarias antes de que Bureau Veritas Certification tome una decisión final sobre la acción que realizará.
- Bureau Veritas Certification se reserva el derecho a publicar la acción que haya sido tomada.
8. **APELACIONES, DISPUTAS Y RECLAMACIONES**
- Si el cliente desea apelar o discutir cualquier decisión de Bureau Veritas Certification, deberá seguir el procedimiento de apelación disponible en la página web de Bureau Veritas Certification o hacerlo bajo petición.
- En caso de presentarse una queja acerca de Bureau Veritas Certification, la queja deberá dirigirse en primera instancia a la oficina local de Bureau Veritas Iberia, S.L. En caso de que no obtuviera una respuesta a su queja, podrá dirigirse también a Bureau Veritas Iberia (Certificación), C/ Valposillo Primera, 22, 24. – 28105 Alcobendas (Madrid), At/ Dirección de Certificación.
9. **TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.**
- En caso de extinción o resolución por cualquier causa del contrato de prestación de servicios de certificación, el proceso de certificación en curso se dará por finalizado, y el certificado de aprobación perderá automáticamente su validez, debiendo el cliente cesar en el uso del mismo, tal y como se establece en el punto 5.5 de las condiciones generales de contratación de los servicios de certificación.